

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2355

Correos.—Subasta

En virtud de lo acordado por la Dirección general de Comunicaciones con fecha 15 del actual, se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Valls y la Estación férrea de dicho punto, mediante subasta pública que tendrá lugar en este Gobierno civil el día 5 de Agosto próximo y hora de las dos de su tarde, según determina la instrucción de 14 de Enero último, inserta en la Gaceta del día siguiente, y bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales.

Durante el plazo de 35 días laborables, desde la fecha de este anuncio, podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en este Gobierno de provincia y Ayuntamiento de Valls, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego inserto en la Gaceta de Madrid, el cual estará á disposición del público en esta Dependencia y en las oficinas especiales del Ramo de la misma durante las horas hábiles.

Lo que he acordado publicar en este Boletín oficial para general conocimiento.
Tarragona 21 de Junio de 1892.—
El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 2356

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden circular de 13 del

actual inserta en el (D. O. núm. 127), dice lo que sigue:

«CIRCULAR.—Excmo. Sr.: En atención á que en el año actual fué necesario restringir el plazo para redimir el servicio en Ultramar, con el objeto de enviar al distrito de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril, parte del contingente pedido por el Capitán general de dicha isla; y teniendo en cuenta que ya efectuados aquellos embarcos, y en suspenso, por ahora, el envío de reclutas hasta el mes de Octubre, pueden armonizarse las necesidades del servicio con el deseo de los interesados, concediendo nuevo plazo de redención y de substitución, dentro de los límites del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer.—

1.º Se amplía el plazo para redimir el servicio en Ultramar, señalado por Real orden circular de 3 de Febrero último (D. O. núm. 24), hasta el día 31 de Julio del presente año, á los mozos que aun no hubiesen verificado su embarco.—2.º Se concede igual plazo para la substitución.—3.º La redención será por valor de 2.000 pesetas, con arreglo á lo prescrito en el art. 153 de la citada ley.—4.º Una vez transcurrido el plazo que queda señalado, no se dará curso á las instancias que se promuevan en solicitud de nuevas prórrogas, sea cual fuere la causa que hubiere impedido verificar la redención, y que los sustitutos queden filiados é ingresados en Caja dentro del referido plazo.—5.º Los Capitanes generales de los distritos procurarán dar la mayor publicidad á esta circular, con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1892.—Azárraga.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los á quienes interesa, en cumplimiento de lo que en la misma se ordena.

Tarragona 20 de Junio de 1892.—
El General Gobernador, Carlos Campana.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2357

PARQUE DE ARTILLERIA DE TORTOSA

JUNTA ECONÓMICA

El Oficial segundo de Administración Militar, Secretario de la Junta Económica del Parque de Artillería de esta plaza, de la que es Presidente el señor primer Teniente Director del mismo,

Hace saber: Que debiendo proceder á la venta de:

230 kilogramos pólvora de cañón existente en el Parque de Barcelona.

199 idem idem en el de Figueras.

2.456.370 idem idem en el de Tarragona.

33.939.845 idem idem en el de Tortosa.

173.298 idem idem de salvas en el de Barcelona.

79 idem idem de mina en el de Seo de Urgel.

Se invita por el presente anuncio á una primera convocatoria de proposiciones particulares, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los Parques de Barcelona, Figueras, Seo de Urgel, Tarragona y Tortosa el día 12 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, sujetándose las proposiciones al modelo que abajo se cita.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en este Establecimiento y en los demás anteriormente expresados, todos los días laborables de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, así como también las muestras de las diferentes clases de pólvora inútil que se trata de enajenar.

Tortosa 18 de Junio de 1892.—El Oficial 3.º de A. M., Secretario, Luís Martorell.—V.º B.º—El Teniente Presidente, Antonio Tomer.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle de....., núm....., con cédula personal de..... clase, núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de....., para la venta de toda la pólvora inútil existente en los Parques de Artillería de este distrito, se compromete á adquirir (tantos) kilogramos de pólvora de (tal cla-

se) de la existente en (tal punto) á (tantas) pesetas (en letra) los cien kilogramos, con los empaques en que actualmente se hallan, y á cumplir en un todo las condiciones consignadas en el pliego redactado al efecto, acompañando como garantía de su proposición la oportuna carta de pago que acredita la entrega en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia de....., importante (tantas) pesetas (en letra) en metálico (ó tal clase) de efectos del Estado.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2358

Don Juan Mateu Vendrell, Alcalde constitucional de Puigpelat.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo consignado y precios rectificadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 17 de Junio de 1892.—
Juan Mateu.

Núm. 2359

Don Eufemiano Queralt Anglés, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la

mañana del día en que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.079'47 pesetas y precios rectificad

Catllar 18 de Junio de 1892.—Eufemiano Queralt.

Núm. 2360

Don Joaquín Pié Jané, Alcalde constitucional de Rodoná.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.385'44 pesetas y precios rectificad

Rodoná 18 de Junio 1892.—Joaquín Pié.

Núm. 2361

Don Juan Oliveres Dalmau, Alcalde constitucional de Ciurana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ciurana 17 de Junio de 1892.—Juan Oliveres.

Núm. 2362

Don José Llebaria March, Alcalde constitucional de García.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.257'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción

al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 20 de Junio de 1892.—José Llebaria.

Núm 2349

Don Juan Solé Domingo, Alcalde constitucional de Secuita.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.601 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Secuita 20 de Mayo de 1892.—Juan Solé.

Núm 2277

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.865'80 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prades 18 de Junio de 1892.—José Sans.

Núm. 2346

Don José Aguiló Aulestia, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el venidero ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia,

y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.307'69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Porrera 18 de Junio de 1892.—José Aguiló.

Núm. 2363

Don Jesualdo Pujol Monné, Alcalde constitucional de Benisanet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.238'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benisanet 18 de Junio de 1892.—Jesualdo Pujol.

Núm. 2364

Don Juan Guiamet Aragonés, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día en que haga ocho no festivos, á contar del siguiente de su publicación en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.391 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 20 de Junio de 1892.—Juan Guiamet.

Núm. 2365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar

No habiéndose presentado licitador en la segunda subasta, verificada en el de hoy, de los derechos de consumos sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado el de carnes, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor para el próximo ejercicio económico de 1892 á 93, se anuncia una tercera y última licitación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana del octavo día hábil, á contar desde el siguiente á la publicación en el *Boletín oficial* del presente

anuncio, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Queda de manifiesto en esta Secretaría, á disposición de cuantos deseen enterarse, el pliego de condiciones que regirá para la subasta.

Alcanar 18 de Junio de 1892.—El Alcalde accidental, Antonio Sanz.

Núm. 2366

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa

No habiendo podido tener lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy del arbitrio establecido sobre el uso de pesas y medidas para el próximo ejercicio económico, se anuncia segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, sobre el tipo fijado en la primera, la cual deberá verificarse en estas Casas Consistoriales el día 30 de los corrientes y hora de las once á las doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julio González.

Núm. 2367

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbóli

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de la contribución territorial y pecuaria de 30 de Septiembre de 1885, ha sido expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual de dicha contribución para el año económico próximo de 1892 á 93, á fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de su inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones procedentes por los respectivos interesados.

Arbóli 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Oliach.

Núm. 2368

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Vicente dels Calders

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Vicente dels Calders 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Formadas las cuentas municipales de 1890-91, se hallarán desde esta fecha expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarlas y presentar en la forma debida las reclamaciones que los vecinos estimen procedentes, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Confeccionado el presupuesto adicional perteneciente al actual ejercicio económico de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde esta fecha para que los vecinos que le juzguen conveniente puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Santa Perpetua 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

Núm. 2370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés

Formado por la comisión de hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que les sugieren.

Presentadas por los cuentadantes responsables y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890-91, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que el vecindario pueda examinarlas y presentar las reclamaciones que crea justas.

Cabacés 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 2371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que se crean en derecho.

La Palma 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Miquel.

Núm. 2372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste, lo hagan público para conocimiento de todos aquéllos.

Montreal 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, P. A. Pedro Ramón, Secretario.

Núm. 2373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre de Fontaubella

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsés, Marsá y Colldejou lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de éste.

Torre de Fontaubella 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Rofés.

Núm. 2374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico próximo de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurridos que sean no se atenderá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Amposta, Santa Bárbara, Godall, Galera y Freginals y ciudades de Tortosa, Roquetas y San Carlos de la Rápita lo hagan público por los medios de costumbre para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Masdenverge 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 2375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 74 del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, se ha fijado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de dicha contribución perteneciente al próximo año económico de 1892-93, en cuyo sitio permanecerá por espacio de ocho días hábiles, los cuales empezarán á correr desde la fecha que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante el expresado plazo los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Cornudella 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 2376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Villalba y Fatarella lo hagan público en sus respectivas localidades.

Corbera 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Bosquet.

Núm. 2377

Don José Mateu Valls, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para admitir las reclamaciones que durante los mismos se presenten.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Masroig 13 de Junio de 1892.—José Mateu.

Núm. 2378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vinebre, Cabacés y La Figuera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Torre del Español 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Olivé.

Núm. 2379

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Blancafort 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 2380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fatarella

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público durante ocho días hábiles, contaderos desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los contribuyentes que lo deseen, y producir durante dicho período las reclamaciones que crean asistirlas.

Fatarella 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramón Balsebre.

Núm. 2381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean en derecho.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Aldover, Alfara, Pauls y Tortosa lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Cherta 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 2382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones sobre él estimen pertinentes.

Vespella 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 2383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Las Pilas

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean

justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, Vallvert y Rocafort lo hagan público en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos de ellos, que son terratenientes de este Municipio.

Las Pilas 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Jaime Puig-gener.

Núm. 2384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Pobla de Masaluca, Villalba, Corbera, Gandesa, Bot y Caseras lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Batea 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Jaime Mullerat.

Núm. 2385

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Mora la Nueva

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Mora la Nueva 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 2386

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals

Formado por la Comisión el proyecto de presupuesto adicional de este pueblo para el año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Rojals 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Miguel Serra.

Núm. 2387

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.....	200'00
Idem de 1'00 peseta por cada gallina, gallo y palomo de los 212 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	212'00

Idem de 0'50 peseta por cada liebre ó conejo de los 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno..... 200'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 28.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos 715'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos. 1.000'00

2.327'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Viñols y Archs 31 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 2388

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'25 pesetas por cada 100 huevos de los 21.300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas el 100..... 266'25

Idem de 0'87 pesetas por cada gallina de las 265 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas una..... 230'55

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 24.200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos. 638'54

Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 149.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos.... 927'48

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 175.900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos.... 2.198'75

4.261'57

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Solivella 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Iglesias.

Núm. 2389

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para

el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina de las 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 peseta una. 300'00

Idem de 0'75 pesetas por cada pollo de las 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas uno 150'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 7.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..... 105'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 120.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.... 570'41

1.125'41

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Margalef 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Perelló.

Núm. 2390

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina gallo ó palomo de los 242 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas uno..... 211'75

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo de los 100 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno..... 50'00

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100..... 281'25

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 50 kilos..... 500'00

1.043'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Prades 8 de Junio de 1892.—José Sanz.

Núm. 2391

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 16.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 320'00

Idem de 0'75 pesetas por cada gallina ó conejo de los 1.552 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas uno..... 1.164'00

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15'00 pesetas los 100 kilos. 750'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos. 600'00

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 60.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos. 600'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 116.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.... 582'50

4.016'50

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Albiñana 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Juncosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2392

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en méritos del expediente sobre venta de bienes del menor Juan Enrique Calbet, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siete octavas partes de aquel almacén ó patio cubierto de tejas, compuesto de bajos y un piso anterior ó entre-suelo, que ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil trescientos cuarenta y siete palmos noventa y un centímetros cuadrados, que afecta la forma de un cuadrilátero, sito en esta ciudad, calle de Augusto, número tres, lindante por la derecha con almacén de D. José María Virgili, por la izquierda con herederos de D. José Ricomá, y por detrás con el propio Sr. Virgili y Don Benito Simó; disfruta de un cuarto de pluma de agua de la que abastece esta ciudad. Dichas siete octavas partes fueron tasadas por peritos en doce mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. Y se anuncia esta subasta con rebaja del veinte por ciento, ó sea bajo el tipo de diez mil ciento cincuenta pesetas. 10.150 ptas. Dicha subasta se celebrará el día diez y ocho de Julio próximo, á las once de su mañana, en el local audien-

cia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Ana, número uno, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del indicado valor, cuyas consignaciones se devolverán en el acto á los que no resulten rematantes.

Dado en Tarragona á trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia, Antonio María de Gavaldá.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Relación de las obligaciones del empréstito realizado por la Junta de Obras de este puerto amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del mes actual y cuyo pago se verificará en el mes de Julio próximo.

Número de las obligaciones.—Serie B

- 6, 8, 9, 15, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 36, 37, 43, 45, 63, 69, 75, 89, 91, 92, 97, 98, 102, 103, 109, 112, 114, 116, 117, 118, 123, 143, 149, 150, 164, 170, 173, 181, 183, 188, 189, 192, 193, 197, 206, 209, 212, 220, 224, 225, 227, 228, 233, 234, 236, 239, 243, 246, 249, 250, 256, 258, 262, 263, 265, 270, 271, 275, 276, 286, 292, 295, 296, 303, 307, 309, 311, 312, 320, 328, 332, 335, 338, 341, 356, 366, 368, 374, 382, 387, 392, 394, 408, 413, 417, 418, 420, 431, 432, 439, 442, 443, 455, 461, 464, 471, 475, 479, 480, 489, 490, 496, 499, 505, 508, 511, 527, 528, 529, 542, 545, 547, 559, 563, 564, 565, 570, 571, 573, 584, 588, 589, 595, 600, 603, 607, 611, 616, 618, 623, 629, 630, 633, 637, 649, 657, 660, 673, 674, 684, 687, 692, 695, 704, 713, 724, 732, 734, 740, 741, 743, 746, 755, 777, 788, 789, 804, 805, 807, 826, 827, 832, 833, 834, 840, 857, 860, 862, 866, 869, 874, 882, 887, 889, 892, 893, 895, 907, 910, 923, 929, 932, 937, 939, 940, 941, 944, 947, 954, 961, 962, 965, 967, 970, 972, 994, 1.003, 1.005, 1.010, 1.016, 1.023, 1.026, 1.036, 1.044, 1.051, 1.054, 1.060, 1.077, 1.078, 1.085, 1.086, 1.087, 1.093, 1.100, 1.104, 1.106, 1.109, 1.114, 1.115, 1.119, 1.129, 1.131, 1.135, 1.143, 1.157, 1.165, 1.174, 1.176, 1.184, 1.186.

Tarragona 18 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, José Batlle.—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

ÚTIL Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

Obras administrativas	Pesetas
Recopilación de Aranceles, para todas las carreras, oficios y profesiones...	4
Ley de Caza, pesca, uso de armas y acotamientos; un volumen.....	2
Ley de Aguas.....	2
Aranceles de Aduanas, para la Península é islas Baleares; un volumen..	2
Manual de informaciones posesorias; un volumen.....	2
Manual de prestaciones personales; un volumen.....	1
Manual de multas gubernativas; un volumen.....	1
Ley del Sufragio y su adaptación; un volumen.....	1
Manual de Pesas y Medidas; un volumen.....	1
Los Sargentos y la administración municipal; un volumen.....	1